CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-58/2004

ASUNTO: Depósitos de billetes tipo AA, A y B, y monedas metálicas tipo AA y A.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el 4 de febrero de 2002, relativa a las disposiciones de operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20., 30., fracción I, 40., 50., 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 80., 10 y 16, de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, les comunicamos que con la finalidad de que puedan eliminar sus existencias de billetes tipo AA, A y B, así como de monedas metálicas en proceso de retiro tipo AA y A, descritos en los anexos 13 y 18, de la citada Circular, a partir del día 19 de abril y hasta el 7 de mayo de 2004, Banco de México les permitirá depositar, exclusivamente en Plazas Banxico, los billetes y monedas señalados, en cualquier cantidad, siempre y cuando el monto mínimo a depositar, por denominación, sea de diez pesos, representativos de la anterior unidad monetaria, es decir, un centavo de la actual.

Salvo lo indicado en el párrafo anterior, los depósitos a efectuar deberán realizarse conforme a lo previsto en la referida circular 2026/96 y demás disposiciones emitidas por este Instituto Central.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO

LIC. MARÍA DEL PILAR ALONSO ALONSO Gerente de Coordinación y Gestión de Emisión LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario